

**SUMILLA : SOLICITA RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL CRÉDITO DEVENGADO DEL INCREMENTO REMUNERATIVO EQUIVALENTE AL 10% DEL HABER MENSUAL EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 2° DEL DECRETO LEY N° 25981.**

**SEÑORA DIRECTORA DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILAVE**

**JOSE MAMANI ESCOBAR, IDENTIFICADO CON DNI N° 01809519, CON DOMICILIO REAL EN HUACANI DEL DISTRITO DE POMATA, PROVINCIA CHUCUITO Y DEPARTAMENTO DE PUNO, A UD. CON EL DEBIDO RESPETO ME PRESENTO Y DIGO:**

**I. PETITORIO:**

**AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 2° INC. 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, CONCORDANTE CON EL ART. 115° DEL TUO DE LA LEY N° 27444, RECURRO A SU DESPACHO CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR:**

**1.1 EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL CRÉDITO DEVENGADO DEL INCREMENTO REMUNERATIVO DEL 10% DEL HABER MENSUAL EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 2° DEL DECRETO LEY N° 25981, CON EFECTIVIDAD A ENERO 1993 HASTA NOVIEMBRE DE 2012.**

**1.2 SE DISPONGA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS INTERESES LEGALES GENERADOS DESDE ENERO DE 1993.**

**II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO:**

**PRIMERO.- SEÑOR DIRECTOR, EL RECURRENTE TUVE LA CONDICIÓN DE DOCENTE NOMBRADO DESDE 31 DE AGOSTO EL AÑO 1982, TAL COMO SE PERSUADE DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO, Y DESDE LA FECHA DE INGRESO A LA FUNCIÓN DOCENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 HE LABORADO BAJO LOS ALCANCES DEL RÉGIMEN LABORAL DE LA LEY N° 24029 MODIFICADA POR LA LEY N° 25212, LEY DEL PROFESORADO, Y POR ENDE ME CORRESPONDE LOS DERECHOS REMUNERATIVOS GENERADOS**

EN DICHO PERIODO.

**SEGUNDO.-** EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO LEY N° 25981 PUBLICADO EL 23 DE DICIEMBRE DE 1992, ESTABLECIÓ UN INCREMENTO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS TRABAJADORES EN EL 10% DE SUS REMUNERACIONES A PARTIR DE 01 DE ENERO DE 1993, A CONDICIÓN DE QUE SU REMUNERACIÓN ESTÉ AFECTA A LA CONTRIBUCIÓN AL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONAVI; EL MISMO QUE NO SE HA LOGRADO EFECTIVIZAR, GENERÁNDOSE CON ELLO EL DERECHO AL RECONOCIMIENTO DE LAS REMUNERACIONES DEVENGADAS, DEJADAS DE PERCIBIR A CONSECUENCIA DEL ACTO RESTRICTIVO Y VIOLATORIO, BENEFICIO QUE DEBERÁ DE CALCULARSE DESDE EL 31 DE AGOSTO EL AÑO 1982 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

**TERCERO.-** QUE, LAS CONDICIONES FÁTICAS EXIGIBLES PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHO BENEFICIO ES QUE EL TRABAJADOR DEBE HABER ESTADO LABORANDO EL AÑO ANTERIOR ES DECIR A DICIEMBRE DEL AÑO 1992 Y ENERO DE 1993, Y HABER ESTADO APORTANDO AL FONAVI EL MISMO QUE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN ANEXASE DESPRENDE QUE ESTOY INMERSO A LOS ALCANCES DE LA NORMA CONFORME SE PERSUADE DE MIS BOLETAS DE PAGO DE 1992 Y 1993.

**CUARTO.-** FINALMENTE LA SALA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y SOCIAL TRANSITORIO LA CORTE SUPREMA, SOBRE EL CASO MATERIA DE PETICIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CASACIÓN N° 3815-2013-AREQUIPA, HA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE COMO PRINCIPIO JURISPRUDENCIAL VINCULANTE, LO SIGUIENTE: "**SEXTO, QUE EL ARTICULO 2° DEL D L N° 25981 PUBLICADO EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DISPUSO QUE: LOS TRABAJADORES DEPENDIENTES CUYAS REMUNERACIONES ESTÁN AFECTAS A LA CONTRIBUCIÓN AL FONAVI CON CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992, TENDRÁN DERECHO A PERCIBIR UN INCREMENTO DE REMUNERACIONES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1993. EL MONTO DE ESTE AUMENTO SERÁ EQUIVALENTE A 10% DE LA PARTE DE SU HABER MENSUAL DEL MES DE ENERO DE 1993 QUE ESTE AFECTO A LA CONTRIBUCIÓN DE FONAVI**". AL RESPECTO SE VERIFICA QUE, PARA LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE NORMA, ESTÁ ESTABLECIDO EL CUMPLIMIENTO DE DOS CONDICIONES: 1.- SER TRABAJADOR DEPENDIENTE CON REMUNERACIÓN AFECTA A LA CONTRIBUCIÓN DE FONAVI, Y 2.- GOZAR DE CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. "**SEPTIMO.-**

QUE, A SU VEZ LA ÚNICA DISPOSICIÓN FINAL DE LA LEY N° 26233, ESTABLECE QUE LOS TRABAJADORES QUE POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 2° DEL D.L N° 25981, OBTUVIERON UN INCREMENTO DE REMUNERACIONES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1993, CONTINUARAN PERCIBIENDO DICHO AUMENTO"; ES POR ELLO QUE SOLICITO DICHO BENEFICIO QUE ME CORRESPONDE, POR CUANTO CUMPLI CON AMBOS REQUISITOS Y QUE DURANTE DICHOS AÑOS DE 1992 Y 1993 ME ENCONTRABA LABORANDO.

POR TODAS ESTAS CONSIDERACIONES, ES QUE SOLICITO SE AMPARE EN TODOS SUS EXTREMOS MI PETICIÓN POR CORRESPONDERME EN CUMPLIMIENTO DE UN MANDATO LEGAL.

### III. MEDIOS PROBATORIOS - ANEXOS.

3.1.- COPIA DE D.N.I.

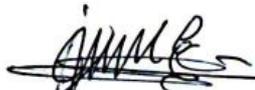
3.2.- COPIA DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO.

3.2.- COPIA DE BOLETAS DE PAGO DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1992 Y 1993 DE ENERO FEBRERO ABRIL.

### POR LO EXPUESTO:

SOLICITO A UD. SEÑORA DIRECTORA ADMITIR A TRÁMITELA PRESENTE Y MERITUAR EN SU OPORTUNIDAD Y CUMPLA CON DAR RESPUESTA A MI PETICIÓN DE ACUERDO AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TUO DE LA LEY N° 27444 APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.

ILAVE, 1 DE FEBRERO DEL 2024.

  
José Manuel Escobar  
D.N.I. 01809319





CON:

JOSE MANANI ESCOBAR

NEC N° 14 MAZOCRUZ

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0996 DDEI



PUNO, 26 OCT. 1982

Visto los expedientes Nos. 3682, 3449 y 3416 en 7 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de la Dirección Departamental de Educación de Puno, se encuentran vacantes algunas plazas docentes en el I, II y III Ciclos y PROPEDEINE;

Que, es necesario cubrir dichas plazas con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las acciones Técnico-Pedagógicas de los Centros Educativos que se mencionan en la presente Resolución;

Estando a lo informado por las Oficinas de Personal y Planificación; lo opinado por la Sub-Dirección Departamental de Educación de Puno; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 135-81, Ley de Organización y Funciones del Sector Educación; D.L. 22875; D.L. 22404; Directiva N° 005-82-DDEP/OPER.

SE RESUELVE:

**FORMAR INTERINAMENTE**, mientras las plazas sean cubiertas conforme a Ley, a los trabajadores que se indican a continuación:

1°.- A doña: Pastora Clinia VARGAS QUISPE, sin C.M., a partir del 16 de agosto de 1982.

SITUACION DE DESTINO

- CARGO : Profesora de Aula
- GRADO DE INSTRUCCION : 5to. Año de Educ. Sec. Comercial
- NIVEL MAGISTERIAL : SIN NIVEL
- GRADO Y SUB-GRADO : IV-4
- JORNADA LABORAL : 30 Hrs.
- CENTRO DE TRABAJO : CE. N° 70263
- LUGAR, PROVINCIA Y NEC : Zepita, Chucuito, 04
- TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes en el Magisterio
- PLAZA VACANTE MOTIVO : Reasignación de doña: Angélica MONTES DE OCA CANUYA.

2°.- A don: **José MANANI ESCOBAR**, sin C.M., a partir del 31 de agosto de 1982.

SITUACION DE DESTINO

- CARGO : Docente Coordinador
- GRADO DE INSTRUCCION : 5to. Año de Educ. Secundaria Común
- NIVEL MAGISTERIAL : SIN NIVEL
- GRADO Y SUB-GRADO : IV-3
- JORNADA LABORAL : 40 Hrs.
- CENTRO DE TRABAJO : PROPEDEINE del NEC N° 14 de Mazo Cruz
- TIEMPO DE SERVICIOS : Con antecedentes en el Magisterio
- PLAZA VACANTE MOTIVO : Incremento según R.D. 243-82 en 1982.

3°.- A don: Réstor ESPINO FERNANDEZ, sin C.M.a partir del 20 de julio de 1982.

SITUACION DE DESTINO

CARGO	: Prof.por Hrs. (Cs. Naturales)
GRADO DE INSTRUCCION	: Con estudios concluidos en Medicina-Zootecnia y Veterinaria (UNTA).
NIVEL MAGISTERIAL	: SIN NIVEL
GRADO Y SUB-GRADO	: IV-5
JORNADA LABORAL	: 24 Hrs.
CENTRO DE TRABAJO	: C.Nacional Mixto de Molino
LUGAR, PROVINCIA Y NEC	: Molino, Chucuito, 03
TIEMPO DE SERVICIOS	: Sin antecedentes en el Magisterio
PLAZA VACANTE MOTIVO	: Incremento en el presente año de 1982.

Aféctese a la Asignación Específica 01.01; Programa 1324; Sub-Programas 21,22 y 23; Actividad 311; Pliego 13 del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ALFREDO ALBERONI SARDON  
Director Departamental de Educación  
PUNO

JAPL/JA-III  
HCAA/ESP-II  
ERO/TAI  
211-22



QUE TRANSCRIBO A UD.  
SU NOMBRAMIENTO Y  
CONDICIONES

Lic. Administrativa III BZE. 01  
Oficina de Personal



El que suscribe... que se le levanta para vista las COPIAS... y al que no resulta en caso necesario de que doy fe.

ILAVE 08 MAR 2017

Lic. JUAN ILCO PILCO  
FEDATARIO  
MUEL EL COLLAO



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000362 -2014-DUGELEC

ILAVE, 03 FEB 2014

Visto, el expediente N° 1117-2014 de fecha 04 de febrero del 2014, que se adjunta al presente, sobre aclaratoria la fecha de vigencia de cese que permita aclarar y/o agregar de la Resolución Directoral N° 000745-2013-DUGELEC de fecha 05 de julio del 2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado del administrado de: JOSE. MAMANI ESCOBAR, solicita aclarar la fecha de vigencia de cese, día, mes y año de su resolución directoral N° 000745-2013-DUGELEC de fecha 05 de julio del 2013, en el extremo de no haberse considerado la fecha de vigencia de Cese en forma involuntario, debiendo aclarar y/o agregar la fecha de vigencia de Cese es a partir del: 31 de diciembre del 2013, quedando subsistente en los demás en que lo contiene;

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 26 ha expresado de manera enfática que "En la relación laboral se respetan los siguientes principios: igualdad de oportunidades sin discriminación, carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la Ley, y la interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma".

Que, en el Art. 201.1 de la Ley 27444. Ley General de Procedimientos Administrativos establece que el error material de una Resolución Administrativa puede ser rectificadas de oficio, en consecuencia es necesario proceder a rectificar el extremo indicado con arreglo de Ley; tramitándose la presente a instancias de parte.

Estando a lo opinado por Asesoría Legal, visado por el Jefe de Área de Gestión Administrativa, Área de Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, D. S. N° 015-2002-ED.

### SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACLARAR Y/O AGREGAR, de oficio la Resolución Directoral N°000745-2013-DUGELEC de fecha 05 de julio del 2013, en el extremo de no haberse considerado la fecha de vigencia de Cese en forma involuntario, debiendo aclarar y/o agregar la fecha de vigencia de Cese es a partir del: 31 de diciembre del 2013, quedando subsistente en los demás en que lo contiene.

ARTICULO 2°.- DAR, a conocer a las diferentes instancias de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, Dirección Regional de Educación Puno y Gobierno Regional en cuanto a la rectificación de la Resolución Directoral N°000745-2013-DUGELEC de fecha 05 de julio del 2013 es motivo de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

PROF. BERTHA VARGAS CONDORI  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA  
LOCAL EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO  
DEMAS FINES CONSIGUIENTES

*[Signature]*  
ROBERTO INCAUCURIO MORALES  
SPECIALISTA ADMINISTRATIVO  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

07 OCT 2019  
*[Signature]*  
07 DIC 2013

BVCDUGELEC  
FSPIAGA  
RMFEIAGI  
HMCIAL  
IcoPloy\_Exp N° 1117-2014-Cesanes\_Aclarar\_RD\_000745\_2013\_doc

REGION J.C. MARIATEGUI

SUB-REGION EDUCACION FUND  
E 00 1 016

MAMANI ESCOBAR, JOSE

CAT.: C 40	C.N.: 02264140	CHEQ.: 00243784	NOVIEMBRE 1992
=====REMUNERACIONES=====			
R.BASICO	0.04	R.PERS.	0.01
FRONTER	5.95	T.P.H.	21.50
E.DIFER	11.90	R.FAMIL	3.00
MOV.REF	5.00	P.CLASE	20.83
REUNIF	27.12	COM+PSDI	12.05
DL26671	60.00	IGV	17.25

BRUTO: \*\*\*\*\*184.65      DSCIO: \*\*\*\*\*47.79      LIQUI: \*\*\*\*\*176.66

-----

C.C. PROSYS MORE

REGION J.C. MARIATEGUI

SUB-REGION EDUCACION FUND  
E 00 1 016

MAMANI ESCOBAR, JOSE

CAT.: C 40	C.N.: 02264140	CHEQ.: 00243784	NOVIEMBRE 1992
=====REMUNERACIONES=====			
R.BASICO	0.04	R.PERS.	0.01
FRONTER	5.95	T.P.H.	21.50
E.DIFER	11.90	R.FAMIL	3.00
MOV.REF	5.00	P.CLASE	20.83
REUNIF	27.12	COM+PSDI	12.05
DL26671	60.00	IGV	17.25

BRUTO: \*\*\*\*\*184.65      DSCIO: \*\*\*\*\*47.79      LIQUI: \*\*\*\*\*176.66

-----

C.C. PROSYS MORE

REGION J.C. MARIATEGUI

SUB-REGION EDUCACION FUND  
E 00 1 016

MAMANI ESCOBAR, JOSE

CAT.: C 40	C.N.: 02264140	CHEQ.: 00269595	DICIEMBRE 1992
=====REMUNERACIONES=====			
R.BASICO	0.04	R.PERS.	0.01
FRONTER	5.95	T.P.H.	21.50
E.DIFER	11.90	R.FAMIL	3.00
MOV.REF	5.00	P.CLASE	20.83
REUNIF	27.12	COM+PSDI	12.05
DL26671	60.00	IGV	17.25

BRUTO: \*\*\*\*\*174.65      DSCIO: \*\*\*\*\*18.39      LIQUI: \*\*\*\*\*156.26

-----

C.C. PROSYS MORE

MAMANI ESCOBAR, JOSE

CAT.: C 40 C.M.: 02264145 CHEQ.: 00014039 ENERO 1993

=====REMUNERACIONES=====				=====DEDUCCIONES=====			
R.BASIC	0.04	R.PERS.	0.01	D19990	2.50	IPSS	2.50
FRONTER	5.95	T.P.H.	21.50	D.MAG	2.16	FONAVI	0.83
B.DIFER	11.90	R.FAMIL	3.00				
MOV.REF	5.00	P.CLASE	20.83				
REUNIF	27.12	COM+DS21	12.05				
DL25671	60.00	IGV	17.25				

BRUTO: \*\*\*\*184.65 DCTO: \*\*\*\*\*7.99 LIQUI: \*\*\*\*176.66

C.C. ProSys Home

REGION J.C.MARIATEGUI

SUB-REGION EDUCACION PUNO

MAMANI ESCOBAR, JOSE

CAT.: C 40 C.M.: 02264145 CHEQ.: 00035725 FEBRERO 1993

=====REMUNERACIONES=====				=====DEDUCCIONES=====			
R.BASIC	0.04	R.PERS.	0.01	D19990	2.50	IPSS	2.50
FRONTER	5.95	T.P.H.	21.50	D.MAG	2.16	FONAVI	0.83
B.DIFER	11.90	R.FAMIL	3.00				
MOV.REF	5.00	P.CLASE	20.83				
REUNIF	27.12	COM+DS21	12.05				
DL25671	60.00	IGV	17.25				

BRUTO: \*\*\*\*184.65 DCTO: \*\*\*\*\*7.99 LIQUI: \*\*\*\*176.66

C.Computo-ProSys

REGION J.C.MARIATEGUI

SUB-REGION EDUCACION PUNO  
C 05 1 016

MAMANI ESCOBAR, JOSE

CAT.: C 40 C.M.: 02264145 CHEQ.: 01372012-P ABRIL 1993

=====REMUNERACIONES=====				=====DEDUCCIONES=====			
R.BASIC	0.04	R.PERS.	0.01	D19990	2.50	IFSS	2.50
FRONTER	5.95	T.P.H.	21.50	D.MAG	2.16	FONAVI	0.83
B.DIFER	11.90	R.FAMIL	3.00				
MOV.REF	5.00	P.CLASE	20.83				
REUNIF	27.12	DS.021	12.05				
DL25671	60.00	IGV	17.25				

BRUTO: \*\*\*\*184.65 DCTO: \*\*\*\*\*7.99 LIQUI: \*\*\*\*176.66

REGION J.C.MARIATEGUI

SUB-REGION EDUCACION PUNO  
C 05 1 016

MAMANI ESCOBAR, JOSE

CAT.: C 40 C.M.: 02264145 CHEQ.: 01393867-P MAYO 1993

=====REMUNERACIONES=====				=====DEDUCCIONES=====			
R.BASIC	0.04	R.PERS.	0.01	D19990	2.50	IFSS	2.50
FRONTER	5.95	T.P.H.	21.50	D.MAG	2.16	FONAVI	0.83
B.DIFER	11.90	R.FAMIL	3.00				
MOV.REF	5.00	P.CLASE	20.83				
REUNIF	27.12	DS.021	12.05				
DL25671	60.00	IGV	17.25				
DS.051	60.00						

BRUTO: \*\*\*\*244.65 DCTO: \*\*\*\*\*7.99 LIQUI: \*\*\*\*236.66